Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 444/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2018, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SEGURO MÉDICO PRIVADO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL ID N° 348.283; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 17 de abril de 2.018.-

VISTA: *La Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° 351 /2018 de fecha 10 de abril del 2018, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita autorización para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública para la* ***"Provisión de Seguro Médico Privado" – Ad Referéndum – Plurianual ID. N° 348.283****, destinado a los funcionarios nombrados de la Institución, así también, eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada licitación y solicita la conformación del Comité de Evaluación; y----------*

CONSIDERANDO:

QUE, *la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Capítulo Primero del Título Tercero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

QUE, *el Art. 33°, párrafo primero del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante… ".----------*

QUE, *la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 27: COMITÉS DE EVALUACIÓN. "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones; ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA.--***

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N°444 /18

Ministerio de la Defensa Pública

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones y el* ***LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2018, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SEGURO MÉDICO PRIVADO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL CON ID Nº 348.283.*** *----------*

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a contratación.----------*

Art. 3° ***DISPONER*** *que los fondos para el pago de la contratación de "**Seguro Médico Privado**", sean previstos en el Sub Grupo de Gasto "**270 Servicio Social**" con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, ambos sujetos a la aprobación de la partidas presupuestarias correspondientes.----------*

Art. 4° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 5° ***FACULTAR*** *a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteados, a emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 1° de la presente resolución a través de adendas si fuese necesario, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.---*

Art. 6° ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública para el presente llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/08 para la* ***"Provisión de Seguro Médico Privado"*** *– Ad Referéndum – Plurianual ID. Nº 348.283, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios: Abg.* ***Omar Araya****, Asesor Técnico Jurídico,* ***Dr. Rubén Sosky****, por la Dirección Médica,* ***Lic. Celso Cardozo*** *por la Dirección General de Administración y Finanzas.-*

Art. 7° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSORIA GENERAL

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública